

Montevideo, 1 de Diciembre de 2022

Ref. N° 12/001/3/6758/2022.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

“1) Cuál ha sido el monto total abonado por parte del Estado uruguayo a mutualistas y prestadores de salud privados por camas covid y por camas cti covid desde marzo del año 2020 hasta el 30 de junio de 2022? Desglosar por mutualista o prestador de salud

2) Cuál ha sido el monto total abonado por parte del Estado uruguayo a mutualistas y prestadores de salud privados por test de antígenos para la detección de covid desde marzo del año 2020 hasta el 30 de junio de 2022? Desglosar por mutualista o prestador de salud

3) Cantidad de test de antígenos para la detección de covid realizados desde marzo del año 2020 hasta el 30 de junio de 2022. Desglosar por mutualista o prestador de salud.

4) Cantidad de camas covid abonadas desde marzo del 2020 hasta el 30 de junio de 2022. Desglosar por mutualista o prestador de salud

5) Cantidad de camas CTI abonadas desde marzo del 2020 hasta el 30 de junio de 2022. Desglosar por mutualista o prestador de salud”

Venidos los presentes obrados a la presente suscrita, corresponde informar:

Respecto a la **pregunta N°1 y 2**, el interesado pregunta cuanto fue el gasto del Estado Uruguayo, y corresponde aclarar que en primer lugar, que por mandato del artículo 13 de la Ley N° 18.381, las solicitudes de acceso a la información pública deben contener *“La descripción clara de la información requerida y cualquier dato que facilite su localización”*, lo cual en el caso del escrito presentado, exceden el objeto del instrumento normativo aplicable, debido a que no se está preguntado por éste Ministerio, sino por el Estado Uruguayo; A su vez, como destaca el artículo 14 de la norma antes mencionada, **“Esta ley tampoco faculta a los peticionarios a exigir a los organismos que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean...”**, por lo cual tampoco ésta cartera de Estado está obligada a generar información ni mucho menos a realizar conjeturas sobre circunstancias hipotéticas.-

Corresponde además concluir que la Ley N° 18.381 reglamenta un canal para solicitar información concreta, no para obligar a la Administración a que elabore análisis o informes a medida. No es un mecanismo de solicitud de opiniones, explicaciones o justificaciones.

Finalmente, es menester aclarar que los gastos COVID fueron financiados por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Fondo COVID, creado por Ley 19.874, y como se establece en el artículo 1 inciso final de dicha Ley.-

Respecto a la Pregunta N°3:Consultada la Junta Nacional de la Salud, se informa:

laboratorio_nombre	test
LAC	32.819
ATGEN	81.808
Sanatorio Americano	362.511
GENIA	1.572
BSE	16
SANATORIO AMERICANO	30.521
HOSPITAL DE CLÍNICAS	15.927
MEDICARE	149
UCM	38.834
SANIDAD POLICIAL	15.848
SUAT	42
ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS	200.724
Laboratorio ALFA	2.886
BIOFAST	28.602
BIOPLEX	1.438
Laboratorio ALCION	223
Laboratorio BIOESTE	1.408
IM	4.280
IMAE Nefrológico - CAMEC	11
IMAE Nefrológico - CAMEDUR	13
IMAE Nefrológico - CENEPA	10
IMAE Nefrológico - CRANI COSTA DE ORO	64
IMAE Nefrológico - Hospital Evangélico	217
IMAE Nefrológico - INU	60
IMAE Nefrológico - NEPHROS	5
IMAE Nefrológico - SEDIC	3
IMAE Nefrológico - UDIR	35
IMAE Nefrológico - UNEDI	95
IMAE Nefrológico - URUGUAYANA	23
IMAE Traumatológico - Asociación Española	15
LABORATORIO HYGEA	3.526
UCEM	4
LABORATORIO SALTO	304
LABORATORIO BIANCHI	132
LEP- MILDERRAN	32
LABORATORIO ROIG	363
LABORATORIO VAZQUEZ	577
LABORATORIO CAVICA	697
LABORATORIO MONTEVIDEO SRL	547
PANDOLAB	554
Laboratorio Lacava	207
Laboratorio de Analisis Clinico/RH LTDA	347
Ringformar	3.816

HOSPITAL POLICIAL	1
LABORATORIO TEXEIRA	176
FARMACIA PASTEUR	3.487
LABORATORIO CEB	12.903
SEMECO	3
FARMACIA LINEA	1.492
FARMASHOP 22	4.056
FARMASHOP 55	16.012
CLINICA SAN FERNANDO	645
AMIDEVA	3.876
NEXTLAB	952
CENTRO DE ESTUDIOS BIOLÓGICOS	129
FARMASHOP 41	842
FARMACIA HELVÉTICA	1.019
FARMASHOP 79	661
FARMASHOP 04	1.193
FARMASHOP 85	936
FARMASHOP 17	2.101
FARMASHOP 11	7.433
FARMASHOP 68	2.598
FARMASHOP 01	1.720
FARMASHOP 03	2.978
FARMASHOP 15	2.491
FARMASHOP 20	3.501
FARMASHOP 53	1.733
FARMASHOP 59	1.712
FARMASHOP 76	2.779
FARMASHOP 78	2.878
FARMASHOP 90	185
FARMASHOP 91	119
FARMASHOP 94	7.248
FARMASHOP 96	55
FARMACIA FEMME	457
SAN ROQUE PUNTA DEL ESTE	335
SAN ROQUE YI	559
SAN ROQUE PUNTA SHOPPING	533
FARMACIA PIRUJAS	126
FARMACIA GORTARI	102
FARMACIA ALBISU	719
FARMACIA TIENDA INGLESA ATLANTIDA	146
ASISTENCIA MEDICA	109
Laboratorio Genotipos	100
Laboratorio Martínez Prado	215
LABORATORIO DIEZ	37
INAU	23
CLINICA CENTER S.R.L.	510
CLINICA URGENTERAP-GERCRIS LTD	112
HOSPITAL EVANGELICO	48.259

CASA DE GALICIA	18.105
CASMU	123.621
CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DEL URUGUAY	95.204
CUDAM	19.938
COSEM IAMPP	55.187
MEDICA URUGUAYA MUCAM	217.212
SERVICIO MEDICO INTEGRAL SMI	69.537
UNIVERSAL SOCIEDAD DE PRODUCCION SANITARIA	43.922
GREMEDA IAMPP	14.248
CAAMEPA IAMPP	33.717
CRAMI IAMPP	47.895
COMECA IAMPP	50.452
CAMCEL	14.759
CAMEC	39.578
CAMOC IAMPP	17.201
CAMEDUR	24.224
COMEFLO IAMPP	10.579
COMEF	35.272
CAMDEL IAMPP - CENTRO DE ASISTENCIA MEDICA DE LAVALLEJA IAMPP	21.255
AMDM IAMPP - ASISTENCIAL MEDICA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO IAMPP	52.583
CRAME	30.946
COMEPA	42.170
AMEDRIN COOPERATIVA MEDICA	5.976
CAMY - COOPERATIVA DE ASISTENCIA MEDICA DE YOUNG	3.447
CASMER IAMPP	26.326
COMERI	15.846
COMERO	29.187
SMQS - SOCIEDAD MEDICA QUIRURGICA DE SALTO - CAM	37.232
AMSJ IAMPP - ASOCIACION MEDICA DE SAN JOSE IAMPP	40.890
CAMS IAMPP - CENTRO ASISTENCIAL MEDICO DE SORIANO IAMPP	37.738
INSTITUTO ASISTENCIAL COLECTIVO IAC	9.882
DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS	28.751
SUMMUM MEDICINA PRIVADA	11.949
MP - MEDICINA PERSONALIZADA	24.069
HOSPITAL BRITANICO	40.903
Sin Dato	35.648
Total	2.396.970

Respecto a las preguntas N°4 y 5: Corresponde destacar que el Ministerio de Salud Pública tiene competencia únicamente para el monitoreo de camas libres y ocupadas.-

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar de manera parcial al amparo del artículo 14 de la Ley N°18.381 y en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita se le informe sobre: i) cuál ha sido el monto total abonado por parte del Estado uruguayo a mutualistas y prestadores de salud privados por camas Covid, por camas CTI Covid y por test de antígenos para la detección de Covid-19, desde marzo del año 2020 hasta el 30 de junio de 2022, desglosado por mutualista o prestador de salud;

ii) cantidad de test de antígenos realizados para la detección de Covid-19, cantidad de camas Covid y cantidad de camas CTI Covid abonadas, desde marzo del año 2020 hasta el 30 de junio de 2022, desglosadas por mutualista o prestador de salud;

CONSIDERANDO: I) que en mérito a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Secretaría, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial, al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-6758-2022

RC.-